



INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS MANUAL DE POLÍTICAS

104 INVESTIGACIÓN

La investigación desarrollada en el Instituto deberá ser acorde a la Filosofía Institucional, al modelo de investigación institucional, tomando en cuenta el contexto y las tendencias vigentes para fomentar la visibilidad de la institución, de sus miembros y de la comunidad en general.

LINEAMIENTOS

1. La investigación que se desarrolle en el Instituto deberá ajustarse a los objetivos, criterios y procedimientos establecidos en la normatividad y planeación de la investigación.
2. La publicación de los resultados de las diversas investigaciones deberá ajustarse a los criterios institucionales establecidos.
3. Los criterios para la publicación de artículos serán elaborados por el área de investigación, y revisados y autorizados por la Vicerrectoría Académica.
4. En la cesión de derechos para publicar, el autor o autores se conducirán conforme a los criterios establecidos por la institución, dicha cesión respetará los derechos morales del autor o los autores.
5. Cualquier conformación de grupos de investigación se llevará a cabo de acuerdo al procedimiento institucional; estos grupos serán de carácter voluntario y se conformarán los necesarios para establecer colaboraciones pertinentes al modelo de investigación.



INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS MANUAL DE POLÍTICAS

104 INVESTIGACIÓN

6. El origen de la idea, seguimiento y establecimiento de la patente de un servicio, producto o una invención se llevará a cabo conforme a los criterios autorizados por el Instituto, incluyendo el alcance legal. Se contemplan para tales fines, al profesorado, alumnado y personal conforme a su participación y autoría. El área de investigación guiará en el proceso operativo y el área legal en el proceso normativo para los fines que se persigan.
7. Todos los proyectos interinstitucionales con financiamiento interno o externo se llevarán a cabo conforme a los acuerdos y criterios administrativos y fiscales establecidos por la Institución.
8. Toda vinculación en investigación se llevará a cabo conforme a convenio general y específico y lo que de ahí se derive. Se respetarán los criterios de la institución para los términos que se hayan acordado mediante revisión y firma de la colaboración.

AUTORIDAD

COMPETENTE: Coordinador de Investigación.

Vigente a partir de: 25 / 05 / 98

AUTORIZÓ:

LIC. GLORIA LAURA SEPTIEN CRESPO
RECTORA



INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS MANUAL DE POLÍTICAS

104 INVESTIGACIÓN

MTRO. HÉCTOR EDUARDO MELÉNDEZ
SALGADO
VICERRECTOR DE DESARROLLO Y DE
EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

MTRO. BASILIO ARMANDO KOT ASCORVE
VICERRECTOR ACADÉMICO

Esta política fue autorizada desde su fecha de vigencia por las instancias competentes en ese momento y actualizada, para ajustarse a los cambios en el organigrama, con la aprobación del Senado Universitario en su sesión del 16 de diciembre de 2009.

La actualización de esta política con la modificación del lineamiento 3 fue autorizada por el Senado Universitario en su sesión del 13 de diciembre de 2016.

La actualización de esta política con la modificación del párrafo inicial, de los lineamientos 1 y 3, y la adición de los lineamientos 4, 5, 6, 7 y 8 fue autorizada por el Senado Universitario en su sesión del 25 de noviembre de 2022.

VIGENTE AUTORIZADO